

Acta número 65 sesenta y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene unos oficios de parte de los CC. Regidores Francisco Javier Ramírez Cervantes y Norberto Venegas Iñiguez, donde solicitan que se les justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 6 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 16 y 29 de agosto de 2017, respectivamente.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 319-2012/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2013, para efecto de cambiar el nombre de la calle “**DESTILERA**” por el correcto que es “**DESTILERÍA**”, quedando el resto del acuerdo en los mismos términos que fue presentado.

- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice permutar un predio propiedad del C. José Guadalupe Campos Moreno, ubicado por la calle Revolución esquina con David Alfaro Siqueiros s/n, colonia la Gloria, en esta ciudad, con una superficie de 300.00 m², el cual fue afectado en gran parte, con la construcción de la vialidad con el nombre de calle Revolución, haciendo la permuta por un predio urbano, con una superficie de 363.32 m², ubicado en la calle Santa Engracia esquina Santa Elena de la Cruz s/n, en el fraccionamiento Santa Bárbara en esta ciudad, el cual es propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la creación del proyecto, su realización, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Presupuesto del **Remanente del Ejercicio 2016**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2017; de acuerdo a lo especificado en el dictamen anexo.

- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la creación de los proyectos, su realización, la respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro de los **Gastos Indirectos** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017; tal y como se especifica en el respectivo dictamen.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice con fundamento en el artículo 178 párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que la afectación que sufrió el Proyecto Definitivo, del desarrollo habitacional, comercial y de servicios, denominado “**Real Colonias**”, en una superficie de 5,802.994 m², debido a la construcción de las Vialidades Primarias Av. Manuel Ávila Camacho y Circuito Efraín

González Luna, sea tomada a cuenta de áreas de Cesión para Destino.

Asimismo se autoricen los demás puntos especificados en el dictamen respectivo.

- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice al C. MARGARITO PAREDES NAVARRO, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 8,795.00 m², como área de cesión para destinos y una superficie de 15,137.00 m², como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado "Colinas del Roble", ubicado al Oriente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad al dictamen anexo.
- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la Propiedad Privada ubicada en la calle **Arroz s/n**, en la colonia "El Molino", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. José Luis Rodríguez Jiménez**, con una superficie de **233.44 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); de conformidad al dictamen correspondiente.
- h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Presupuesto del Remanente del Ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2017; de conformidad con el dictamen respectivo.
- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice a la Familia TORRES GÓMEZ, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 14,100.323 m², como área de cesión para destinos y una superficie de 26,533.991 m², como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado "Residencial La Cuesta" Segunda Sección, ubicado al Noreste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo a lo especificado en el dictamen anexo.
- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, para que se autorice suscribir el Convenio de Colaboración entre la

Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para efecto de la Instalación y Operación del Centro de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquero Municipal (CICAPEM); conforme al dictamen respectivo.

- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la creación de los proyectos, realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017; que se describen en el dictamen correspondiente.
 - l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento # 784-2015/2018, de fecha 2 de agosto de 2017, para quedar como se describe en el dictamen anexo.
 - m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la celebración del Convenio de Colaboración para la Profesionalización de los Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública, para llevar a cabo el taller “La actuación del policía en juicio oral (jurídico/mandos)”, el cual se autorizó mediante acuerdo de Ayuntamiento número 671-2015/2018, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017; de conformidad con el dictamen que se anexa.
 - n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Subsecretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, para la instalación de las oficinas regionales dentro del Centro de Desarrollo Comunitario “San Gabriel”, ubicado en la Unidad Deportiva “El Tablón”, con domicilio en la calle San Ignacio de Loyola, esquina con la calle Samartín, de esta ciudad, con una superficie de 28 metros cuadrados.
- Así como los demás puntos descritos en el dictamen.
- o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice otorgar un apoyo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la Subasta “Crialtos”, organizada por la Asociación Ganadera Local Especializada de Criadores de Ganado de Registro de los Altos de Jalisco, la

cual se realizará el próximo 14 de septiembre del año en curso, en el Óvalo Central de la Expo Ganadera de esta ciudad; de acuerdo al dictamen correspondiente.

- p) Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar la pensión por viudez a la C. María Rebeca Luna Reyes, viuda del C. José de Jesús Martínez Velázquez, quien fuera jubilado con el cargo de Auxiliar Operativo Jardinero, en la Jefatura de Parques y Jardines, quien falleció el pasado 9 de agosto de 2017, lo anterior se solicita con fundamento en el Artículo 97, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

- q) Dictamen de la Comisión de Administración, para que:

PRIMERO.- De conformidad en lo que establece el Artículo 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autorice otorgar la pensión al servidor público que a continuación se menciona:

NOMBRE:	PUESTO:	DEPENDENCIA:	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	PENSIÓN QUINCENAL
J. Jesús García Vázquez	Auxiliar Operativo Ayudante	Delegación de Tecamatlán de Guerrero	19	\$ 1,690.00

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 16 de septiembre de 2017.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento número 1189-2004/2006, de fecha 13 trece de diciembre del año 2006 dos mil seis, en cuanto a la permuta ahí autorizada, en virtud de la inviabilidad de llevarla a cabo, con motivo de la modificación que sufrió el proyecto del fraccionamiento "Las Calles de Alcalá".

Así como los demás puntos especificados en el respectivo dictamen.

VI.- Solicitud de parte del C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que se apruebe la celebración del **"Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco"**; en la forma y términos que se desprenden de los documentos que se acompañan.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción de Movimiento Ciudadano, de parte de la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Asistencia Social, para que se aprueben las Reglas de Operación del Programa **“BECAS QUE MUEVEN” Joven: amar a Tepa es prepararte**, que se anexan al presente Dictamen.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 16 y 29 de agosto de 2017, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de las mismas. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, solicitó hacer una corrección en el Acuerdo 807-2015/2018, página 2,190, sobre la regularización del terreno del pozo del Pochote. En los documentos que se anexaron en el punto, está un plano donde aparecen dos nombres descripciones del predio, en uno dice la localización y el otro es ya la totalidad del terreno, con sus medidas y la superficie; entonces en el acuerdo aparece que es calle Trueno con calle Enciso y la corrección sería que se modifique calle Encino, porque no es correcto, por calle Ahuejote, ese es el nombre correcto, en el plano sí aparece pero en el punto aparece como Encino, entonces esa es la solicitud que hace en cuanto a la corrección de este acuerdo.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que tiene una observación en el Acuerdo 829-2015/218, donde se autoriza la celebración del contrato de prestación de servicio de suministro de energía renovable y modernización de la infraestructura utilizada en la prestación del servicio de Alumbrado Público Municipal, precisamente en la página 2,242, no especifica cuántas luminarias leds son las que se van a instalar y según tiene entendido, porque vio la grabación, se iba a precisar ya cuando se pasara el contrato y se anexara al acta de la sesión de Ayuntamiento se iba a precisar y cree que falta ese dato.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que se transcribe, por obligación como Secretario General si así le presentaron

el convenio, no puede pasarlo con una información distinta a como se presentó, si en su momento cuando se vaya a suscribir, ya se decidió mediante la Comisión cuáles luminarias y todo, entonces sí lo debe de poner, mientras tanto lo debe de poner como se presentó ese día, se está aprobando tal como se presentó, no propiamente para ya firmarlo o para ya llevarlo a cabo, así lo presentaron ese día, no puede ponerle otra información.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que efectivamente quedaron en la Sesión de Ayuntamiento, que cuando se fuera a pasar el contrato tenía que estar revisado por todos, volverlo a subir a Comisión para ser revisado para que surtiera efecto.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que es una observación muy importante que tiene mucha transcendencia y puede tener efectos legales y observaciones de las autoridades contables, se los deja.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que el contrato dice hasta 10,500 luminarias ¿Por qué no se ha estipulado de cuáles luminarias van hacer o qué tipo de luminarias?, porque todavía no existe en firme decir por parte del Congreso del Estado, sí está aprobado el contrato, entonces no podrían definir qué tipo de luminarias en este momento deberían de ser o no analizaron con la empresa cuáles deberían de ser para decirles –nosotros queremos estas luminarias, tantas de esta marca-, hasta que no hubiera algo certero porque también podrían estar desgastándose en decir; por eso dijeron que podría haber cualquier cambio en el contrato.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que sólo es una observación, porque lo que ve es que se está firmando un cheque en blanco, no estuvo en esa Sesión, pero ya dio su punto de vista.

E. C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que efectivamente no se pueden hacer modificaciones en el acta, al menos cuando es una equivocación de redacción, lo que está aprobado está votado; sin embargo como información, Regidora, ya que menciona que usted no estuvo en esa Sesión, hay una cláusula candado en el contrato el cual dice si el Municipio no está de acuerdo con las lámparas que va a otorgar la empresa, el contrato queda sin efecto, de tal suerte en el contrato el convenio de qué lámparas van a hacer, tiene que estar de común acuerdo con las dos partes, si una de las partes no está de acuerdo con las lámparas se acaba la plática.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas, con la modificación anterior propuesta por el C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

La C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, señaló que en lo general lo aprueba y en lo particular hace esa observación.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 319-2012/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2013, para efecto de cambiar el nombre de la calle "**DESTILERA**" por el correcto que es "**DESTILERÍA**", quedando el resto del acuerdo en los mismos términos que fue presentado.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que como ya lo comentó la Lic. Lucía, es nada más corregir el acuerdo, ya que en la solicitud que se hizo en su momento la persona, venía con el nombre de "Destilería", sin embargo fue un error de dedo al emitir el Dictamen quedando éste como "Destilera".

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 833-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 319-2012/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2013, para efecto de cambiar el nombre de la calle "**DESTILERA**" por el correcto que es "**DESTILERÍA**", quedando el resto del acuerdo en los mismos términos que fue presentado.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice permutar un predio propiedad del C. José Guadalupe Campos Moreno, ubicado por la calle Revolución esquina con David Alfaro Siqueiros s/n, colonia la Gloria, en esta ciudad, con una superficie de 300.00 m², según escritura 1397 de fecha 4 cuatro de julio del año 1986, ante la fe del Lic. José Félix Tostado Hermosillo, Notario Público número 2 dos de esta Municipalidad, el cual fue afectado en gran parte, con la construcción de la vialidad con el nombre de calle Revolución, haciendo la permuta por un predio urbano, con una superficie de 363.32 m², ubicado en la calle Santa Engracia esquina Santa Elena de la Cruz s/n, en el fraccionamiento Santa Bárbara en esta ciudad, el cual es propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha permuta cubre el 100% de indemnización de la afectación al predio propiedad del C. José Guadalupe Campos Moreno, ubicado por la calle Revolución esquina con David Alfaro Siqueiros s/n, colonia la Gloria, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

TERCERO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

CUARTO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente.

QUINTO.- Se autorice la **desincorporación** del Patrimonio Municipal, del bien inmueble con una superficie de 363.32 m², ubicado en la calle Santa Engracia esquina Santa Elena de la Cruz, en el fraccionamiento Santa Bárbara s/n en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco; con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que va a tratar de explicar este punto para que puedan considerarlo. Este predio del cual están hablando que se permutaría en la calle Revolución, es un predio que si ustedes observan en los planos de ubicación, el 75% más o menos del predio está dentro del arroyo o de la calle Revolución, en su momento cuando se pavimentó con concreto hidráulico esta calle, dejaron esa área sin pavimentar, precisamente porque alguien se manifiesta y dice: -yo soy dueño de ese terreno-, y lo respaldó con las

escrituras y con una cuenta catastral, en la revisión que se ha estado haciendo para este asunto vieron que efectivamente cuenta con una escritura, que tiene una cuenta catastral y que va al día con sus contribuciones. La totalidad del terreno son 300 mts., y lo que queda dentro de la calle es aproximado 200 mts., este terreno queda solamente con una aproximado a 100 mts., que las medidas serían 4x30 de fondo, es un terreno que prácticamente al querer continuar la calle, junto con la Comisión creen que es lo correcto, se escriture para que ya quede en manos del Municipio y se pueda concretar el trabajo de pavimentación en algún momento y que la calle quede funcionando como debiera de ser. Se dieron a la tarea de ver ¿Qué terrenos pudieran permutarse por éste?, los integrantes de Comisión fueron directamente a revisar unas propuestas que les hizo Patrimonio, que fueran similares y vieron las ventajas y desventajas de qué terreno pudiera ser el permutable, con apoyo de Sindicatura que les ha estado asesorando todo el tiempo con lo jurídico, deliberaron que este predio que están proponiendo es el apropiado, hicieron avalúos de los cuales vieron que fuera equitativa la permuta y finalmente la persona interesada ha estado insistiendo. La Comisión lo ha revisado una y otra vez y les parece apropiado que este terreno quede en manos del Municipio, para que la calle quede trazada de manera correcta, y en algún momento poder utilizar esos 100 mts. en algo que sea para función del Municipio. En la solicitud les hacen diferentes propuestas y la Comisión decidió que ésta es la más viable, las propuestas están anexas, la solicitud la tienen ustedes en el punto dentro de los datos, y pues la Comisión es lo que propone, ésta es la solicitud que hacen para poder dar solución a esta problemática que se le generó al Ciudadano.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que como lo dice el Presidente de la Comisión el Regidor Gustavo, hicieron un trabajo de investigación de varios meses, y partiendo de que el propietario sí acredita la propiedad del predio completo, es un predio que de verdad está para análisis jurídico porque incluso los vecinos del otro lado tienen acceso hacia el lote que era del señor, hicieron sus accesos las viviendas por ahí, al momento de que el Municipio haga esta permuta y se convierta en dueño del pedazo que da a la calle para terminar de construir la calle y del pedacito que le quedaba inutilizado al propietario, si va a tener que ir Inspección y Obras Públicas hacer un trabajo porque si no ese terreno, como estarlo viendo, se lo va a comer el del otro lado, y ese terrenito no les sirve de mucho realmente, pero es un terreno Municipal que bien pudiera ser un jardincito, una banqueta que bien pudiera ser un espacio de lectura, pero cree que ahí es importante dar la continuidad al acuerdo de supervisar esa zona que tiene varias invasiones a la vía pública y varias infracciones al Reglamento de Construcción; entonces, el primer paso cree que es dar esta solución y esta solución jurídica al propietario el cual fue afectada. Felicidades al Presidente de la Comisión.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, agradeció por el apoyo. La Comisión ha trabajado mucho en este asunto, tienen como más de un año trabajando para poder tomar un acuerdo y a una solución que quieren sea viable.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en lo personal revisaron la afectación de este terreno y definitivamente si el señor construyera que estaba en su derecho, tapa la entrada a ciertas viviendas del Municipio que era algo que no se podía realizar; entonces de verdad así como lo mencionan felicitar a la Comisión de Obras Públicas porque no solamente es el caso, han venido destrabando casos que tenían años sin ser resueltos, su admiración para todo el equipo de trabajo que forma la Comisión que usted dignamente preside, Regidor, que es Obras Públicas cada uno que lo conforma por todos los proyectos que están destrabando y beneficiando a la ciudadanía que muchas veces no se dan cuenta de todo el trabajo tan arduo que se hace para poder trabajar en beneficio de cada uno de ellos, felicidades.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 834-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza permutar un predio propiedad del C. José Guadalupe Campos Moreno, ubicado por la calle Revolución esquina con David Alfaro Siqueiros s/n, colonia la Gloria, en esta ciudad, con una superficie de 300.00 m², según escritura 1397 de fecha 4 cuatro de julio del año 1986, ante la fe del Lic. José Félix Tostado Hermosillo, Notario Público número 2 dos de esta Municipalidad, el cual fue afectado en gran parte, con la construcción de la vialidad con el nombre de calle Revolución, haciendo la permuta por un predio urbano, con una superficie de 363.32 m², ubicado en la calle Santa Engracia esquina Santa Elena de la Cruz s/n, en el fraccionamiento Santa Bárbara en esta ciudad, el cual es propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha permuta cubre el 100% de indemnización de la afectación al predio propiedad del C. José Guadalupe Campos Moreno, ubicado por la calle Revolución esquina con David Alfaro Siqueiros s/n, colonia la Gloria, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

TERCERO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

CUARTO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucia Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza la **desincorporación** del Patrimonio Municipal, del bien inmueble con una superficie de 363.32 m², ubicado en la calle Santa Engracia esquina Santa Elena de la Cruz, en el fraccionamiento

Santa Bárbara s/n en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco; con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la creación del proyecto, su realización, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Presupuesto del **Remanente del Ejercicio 2016**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2017, la cual se describe a continuación:

Proyecto Origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
66 DOP-10730-106-3% Gastos Indirectos Partida 339.	50116	\$13,340.00	16FISM094051 Suministro de 46 pancartas informativas para ser colocadas en las obras ejecutadas con recursos del FAISM 2016. Partida Presupuestal 336	\$0.00	\$ 13,340.00

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones, para que realice la compra de las respectivas 46 pancartas informativas, que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos del FAISM".

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que esta solicitud si tienen a bien revisar, tienen un oficio por parte de la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, Delegado Federal del SEDESOL en Jalisco, quien les hizo llegar al Ayuntamiento a nombre del Presidente Municipal esta solicitud en la que les indica que haciendo referencia en el numeral 3, 1-2 fracción 8 de los Lineamientos Generales para la operación FAISM sobre las responsabilidades de los gobiernos locales, les indica que coloquen unas placas donde se hagan obras por parte de SEDESOL, como lo mencionaba la licenciada, que contenga por lo menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos del FAISM", o bien "Esta obra se realizó parcialmente con recursos del FAISM", que en muchas ocasiones los propietarios o los beneficiados hacen una aportación, y esto está basado en este numeral, el cual dice: "*cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos*" lo ya mencionado, y solamente resaltar que el recurso sería tomado de la partida 339 del 3% que está destinado para gastos indirectos, entonces no se afectaría el fondo que está destinado para las obras.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 835-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la creación del proyecto, su realización, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Presupuesto del **Remanente del Ejercicio 2016**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2017, la cual se describe a continuación:

Proyecto Origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
66 DOP-10730-106-3% Gastos Indirectos Partida 339.	50116	\$13,340.00	16FISM094051 Suministro de 46 pancartas informativas para ser colocadas en las obras ejecutadas con recursos del FAISM 2016. Partida Presupuestal 336	\$0.00	\$ 13,340.00

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones, para que realice la compra de las respectivas 46 pancartas informativas, que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos del FAISM".

d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la creación de los proyectos, su realización, la respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro de los **Gastos Indirectos** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describe a continuación:

Proyecto Origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
DOP-10730-162 3% Gastos Indirectos Partida 339.	50117	\$25,180.94	Adquisición de mobiliario para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consistente en una isla de trabajo para cuatro personas, 2 minimamparas, 4 sillas operativas plásticas; un archivero 4 gavetas metal horizontal; una silla modelo ELK y una silla modelo Dolfi. Partida 511.	\$0.00	\$25,180.94
		\$24,800.00	Adquisición de un equipo de cómputo, consistente en una computadora ensamble, para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Partida 515.	\$0.00	\$24,800.00
		\$ 560.00	Adquisición de eliminador de corriente para HP voltaje 19v 4.74 punta de pin genérico, para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Partida 515.	\$0.00	\$ 560.00
Total					\$50,540.94

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones, para que realice la compra respectiva, previo Visto Bueno del

Jefe del área de Informática, para las especificaciones de los citados equipos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que una vez más del fondo de la partida 339 de gastos indirectos que es 3% que ya mencionaba, es de la partida que se tomaría para ejecutarse esta solicitud en caso de ser aprobada, los requerimientos que se están haciendo son para el área de proyectos. En algún momento les llegó a mencionar en otra sesión de cómo los equipos de cómputo para proyectos se vuelven rápidamente obsoletos y se vuelven muy pesados ya que los programas de dibujo como el Autocad son muy pesados y vuelven muy lentas las máquinas, además la gente, si alguien a visitado esa área están muy apretados casi no hay espacio, entonces se pretende concentrar en una isla a cuatro personas para hacer un espacio más amplio y un mejor funcionamiento y mejorar las condiciones de trabajo, que las personas que están en un lugar adecuado rinden mucho mejor. El otro equipo de cómputo que se está solicitando sería para el área administrativa ya que también el equipo con el que se encuentra actualmente ya es un equipo bastante viejo y con esto se haría un mejor trabajo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 836-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la creación de los proyectos, su realización, la respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro de los **Gastos Indirectos** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describe a continuación:

Proyecto Origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino 17FISM094046	Monto inicial	Monto final
DOP-10730-162 3% Gastos Indirectos Partida 339.	50117	\$25,180.94	Adquisición de mobiliario para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consistente en una isla de trabajo para cuatro personas, 2 minimamparas, 4 sillas operativas plásticas; un archivero 4 gavetas metal horizontal; una silla modelo ELK y una silla modelo Dolfi. Partida 511.	\$0.00	\$25,180.94
		\$24,800.00	Adquisición de un equipo de cómputo, consistente en una computadora ensamble, para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Partida 515.	\$0.00	\$24,800.00
		\$ 560.00	Adquisición de eliminador de corriente para HP voltaje 19v 4.74 punta de pin genérico, para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Partida 515.	\$0.00	\$ 560.00
Total					\$50,540.94

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones, para que realice la compra respectiva, previo Visto Bueno del Jefe del área de Informática, para las especificaciones de los citados equipos.

e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice con fundamento en el artículo 178 párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que la afectación que sufrió el Proyecto Definitivo, del desarrollo habitacional, comercial y de servicios, denominado “**Real Colonias**”, en una superficie de 5,802.994 m², debido a la construcción de las Vialidades Primarias Av. Manuel Ávila Camacho y Circuito Efraín González Luna, sea tomada a cuenta de áreas de Cesión para Destino.

SEGUNDO.- Asimismo, se autorice a la C. JOSEFINA LOZANO DIAZ, propietaria desarrollo habitacional, comercial y de servicios denominado “Real Colonias”, ubicado por la Av. Manuel Ávila Camacho, al Poniente de esta ciudad, para que escriba a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, las áreas que corresponden según el Proyecto definitivo de la acción urbanística en mención, siendo una superficie de 23,499.032 m² para Vialidades y una superficie de 4,399.348 m² para áreas de cesión para destinos, las cuales se detallan a continuación:

	Concepto	Superficie
Superficie Total de Vialidades 23,499.032 m ²	Vialidades Primarias: Av. Manuel Ávila Camacho Circuito Efraín González Luna	737.097 m ² 5,065.897 m ²
	Vialidades Locales	17,696.038 m ²

	Concepto	Superficie
Superficie Total de Cesión para Destinos 10,202.342 m ²	Espacios verdes, abiertos y recreativos.	4,399.348 m ²

TERCERO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que en este caso particular donde se solicita escriturar a favor del Ayuntamiento tanto vialidades como área de cesión, vemos esta variante en el proceso común de la autorización de un desarrollo o de un fraccionamiento donde generalmente se solicita la escrituración de ambas cosas; pero en este caso les solicitan que con fundamento en el artículo 178, se tomen a cuenta las vialidades primarias Manuel Ávila Camacho y Circuito Efraín González Luna como área de cesión, entonces en base a este artículo se fundamenta y se permite llevar a cabo esta solicitud. Aclarar que los números correctos en superficie de área de cesión serían 10,202.34 m², y si se reconocen las áreas primarias que son 737.097 m², de la Avenida Manuel Ávila Camacho y 5,065.897 m², del Circuito Efraín González Luna, les quedaría un monto en superficie de 4,399.348 m²; sin embargo, eso lo reconocen como área de cesión, pero se escritura como vialidad, por ser vialidad precisamente, solamente sería el reconocimiento y el monto total de las vialidades a lo que ya mencionó se les sumarían las vialidades locales que son 17,696.038 m², dando un total de 23,499.032 m², esas serían las cantidades que se escriturarían en área de cesión y en áreas de vialidades para darle continuidad a este desarrollo urbanístico.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 837-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en el artículo 178 párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que la afectación que sufrió el Proyecto Definitivo, del desarrollo habitacional, comercial y de servicios, denominado "**Real Colonias**", en una superficie de 5,802.994 m², debido a la construcción de las Vialidades Primarias Av. Manuel Ávila Camacho y Circuito Efraín González Luna, sea tomada a cuenta de áreas de Cesión para Destino.

SEGUNDO.- Asimismo, se autoriza a la C. JOSEFINA LOZANO DIAZ, propietaria desarrollo habitacional, comercial y de servicios denominado "Real Colonias", ubicado por la Av. Manuel Ávila Camacho, al Poniente de esta ciudad, para que escriba a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, las áreas que corresponden según el Proyecto definitivo de la acción urbanística en mención, siendo una superficie de 23,499.032 m² para Vialidades y una superficie de 4,399.348 m² para áreas de cesión para destinos, las cuales se detallan a continuación:

	Concepto	Superficie
Superficie Total de Vialidades 23,499.032 m²	Vialidades Primarias:	
	Av. Manuel Ávila Camacho	737.097 m ²
	Circuito Efraín González Luna	5,065.897 m ²
	Vialidades Locales	17,696.038 m ²

Concepto	Superficie
----------	------------

Superficie Total de Cesión para Destinos 10,202.342 m2	Espacios verdes, abiertos y recreativos.	4,399.348 m2
---	--	--------------

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice al C. MARGARITO PAREDES NAVARRO, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 8,795.00 m2, como área de cesión para destinos y una superficie de 15,137.00 m2, como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado "Colinas del Roble", ubicado al Oriente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que esta solicitud a diferencia de la anterior como lo mencionaba en el inciso e) era una variante, este sería el proceso con lo que conocen como común lo natural, de acuerdo a los lineamientos a seguir, las superficies están ahí identificadas, serían 15,137.00 m2, como área de cesión para vialidades y 8,795.00 m2, como área de cesión para destino, se anexa el plano correspondiente a la ubicación y distribución de este fraccionamiento propuesto en la Jefatura de Planeación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 838-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza al C. MARGARITO PAREDES NAVARRO, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 8,795.00 m², como área de cesión para destinos y una superficie de 15,137.00 m², como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado "Colinas del Roble", ubicado al Oriente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

- g)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la Propiedad Privada ubicada en la calle **Arroz s/n**, en la colonia "El Molino", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. José Luis Rodríguez Jiménez**, con una superficie de **233.44 m²**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este asunto ya lo habían mencionado, hicieron una pequeña corrección porque en la superficie que se había presentado tenía una corrección que hacerse, en la PRODEUR se manejó con una medida y COMUR manejó otra; pero la correcta es la de COMUR, con base en esos datos se está presentado en este momento. La solicitud es decretar formalmente la regularización de esta propiedad privada en la calle mencionada Arroz s/n, y a favor del C. José Luis Rodríguez Jiménez, la superficie quedando de 233.44 m², que sería la superficie correcta.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 839-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la Propiedad Privada ubicada en la calle **Arroz s/n**, en la colonia "El Molino", en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. José Luis Rodríguez Jiménez**, con una superficie de **233.44 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Presupuesto del Remanente del Ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2017, la cual se describe a continuación:

Proyecto Origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
66 DOP-10730-93 Obras de Infraestructura Básica Partida 615.	50116	\$359,658.00	16FISM094052 Mano de obra de empedrado de calle San Primitivo en colonia Popotes en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida Presupuestal 515	\$0.00	\$ 359,658.00

SEGUNDO.- Para la realización de esta obra no se solicitará aportación de los beneficiarios, ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para a Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que el proyecto para la realización de la obra con su respectiva programación y sus transferencias con recurso del programa Ramo 20 y 33, y si lo observan en la solicitud dice del presupuesto remanente del ejercicio 2016, para esta mano de obra de empedrado de la calle San Primitivo,

en la colonia Popotes, en la Cabecera Municipal, todavía se está ejerciendo del fondo 2016, y aquí quiere señalar y va a aprovechar este espacio para decir que la Comisión se dio a la tarea de dirigirse mediante un oficio y de manera verbal, en lo particular habló con el Jefe del Ramo para que les entregue una relación de las obras que se llevan hasta el momento y del fondo ejercido, ya que se tiene la inquietud de que realmente se utilice el fondo en su totalidad en este año 2017, porque las reglas de operación cambiaron, en algún momento lo mencionaron y lo reitera en esta Sesión, es importante que sea ejercido porque a partir del 31 de diciembre, ya no podrán ejercer en el 2018 un fondo del 2017; entonces el del 2016 todavía procede, pero el de este año ya no sería procedente para el siguiente año, entonces en aras de esa preocupación ya lo solicitaron, ya tiene la respuesta y lo presentaría en su momento en la Comisión y si es preciso también en una Sesión de Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 840-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la creación del proyecto, realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Presupuesto del Remanente del Ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2017, la cual se describe a continuación:

Proyecto Origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
66 DOP-10730-93 Obras de Infraestructura Básica Partida 615.	50116	\$359,658.00	16FISM094052 Mano de obra de empedrado de calle San Primitivo en colonia Popotes en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida Presupuestal 515	\$0.00	\$ 359,658.00

SEGUNDO.- Para la realización de esta obra no se solicitará aportación de los beneficiarios, ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación

- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice a la Familia TORRES GÓMEZ, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 14,100.323 m2, como área de

cesión para destinos y una superficie de 26,533.991 m², como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado "Residencial La Cuesta" Segunda Sección, ubicado al Noreste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que el desarrollo habitacional denominado "Residencial La Cuesta", se está solicitando la escrituración de áreas de cesión y de vialidades de la 2da. sección, las cantidades mencionadas 14,100.323 m², como área de cesión y 26,533.991 m², como área de cesión para vialidades todo esto a favor de la familia Torres Gómez, como en otras peticiones similares cuenta con dictamen de la jefatura de Planeación, donde se les indica que ha sido revisado y procede de manera correcta y anexan de igual manera copias del plano donde especifica la distribución y la localización de la 2da. sección de este fraccionamiento Residencial.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 841-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza a la Familia TORRES GÓMEZ, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 14,100.323 m², como área de cesión para destinos y una superficie de 26,533.991 m², como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional denominado "Residencial La Cuesta" Segunda Sección, ubicado al Noreste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, para que:

PRIMERO.- Se autorice suscribir el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para efecto de la Instalación y Operación del Centro de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquero Municipal (CICAPEM).

SEGUNDO.- Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General, respectivamente, para efecto de que suscriban dicho instrumento jurídico.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Hernández Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Francisco Javier Hernández Hernández, señaló que es para aprobar un convenio de colaboración entre Desarrollo Rural del Estado y este Ayuntamiento, donde se pondría una oficina regional aquí en Tepatitlán para dar información sobre el tema Agropecuario.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que como miembro de la Comisión de Desarrollo Rural, tuvieron a bien en aprobar en la comisión este convenio de colaboración toda vez que van a venir personas a capacitar del Gobierno del Estado a personal propio del Ayuntamiento, en su momento dado pasaría por la Comisiones respectivas, la aprobación del lugar donde va a quedar físicamente y las personas. En el convenio se solicita una pantalla y computadora, reiterando que se tiene que pasar por las Comisiones respectivas; sin embargo aquí con esta aprobación, si en su caso se decide así, ya dicen sí a que Tepatitlán sea el Centro Regional del tema Agropecuario, Pesquera, Ganadero, Avícola, todas esas actividades que se desarrollan en toda esta Región, en Tepatitlán sería el tema de información, de capacitación que eso también se quiere tener, es decir vendrían campesinos, agricultores, ganaderos para ver temas específicos y por lo tanto beneficiaría mucho a la actividad del campo con este convenio, lo ponen a su consideración, de su parte lo votaría a favor.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, felicitó a la Comisión de Desarrollo Rural, porque cree que es muy importante tener las oficinas y ser los líderes a nivel regional en el tema de Pesca que en ocasiones lo descuidan mucho y también es una zona de pesca la Región de los Altos, y pues aportación que también le costará al Municipio llevarlo a cabo, pero será de mucho beneficio como ya lo mencionaba el Regidor. Gracias a la Comisión.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 842-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza suscribir el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para efecto de la Instalación y Operación del Centro de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquero Municipal (CICAPEM).

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General, respectivamente, para efecto de que suscriban dicho instrumento jurídico.

k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la creación de los proyectos, realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describen a continuación:

Proyecto origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$203,867.47	17FISM094047 Construcción de alcantarillado en camino a la comunidad de San Diego, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$203,867.47
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$122,319.68	17FISM094048 Empedrado de calle privada 18 de Marzo en la Colonia del Carmen, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$122,319.68
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$415,065.19	17FISM094049 Construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en calle San Antonio, en la colonia San Francisco, en la Delegación de Capilla de Guadalupe en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$415,065.19
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$173,685.80	17FISM094050 Construcción de banquetas en calle Garambullo en Los Sauces, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 614.	\$0.00	\$173,685.80
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica.	50117	\$563,488.27	17FISM094051 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en calle San Antonio, en la colonia San Francisco, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el	\$0.00	\$563,488.27

Partida 615.			Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.		
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$282,618.69	17FISM094052 Construcción de línea de agua potable y red de drenaje sanitario en calle La Unión en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$282,618.69
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$325,420.99	17FISM094053 Construcción de drenaje sanitario y baños en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, en la comunidad de Rincón de Velázquez, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$325,420.99
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$143,935.78	17FISM094054 Construcción de 160.00 metros de red de drenaje sanitario en calle Laurel, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 614.	\$0.00	\$143,935.78

SEGUNDO.- Para la realización de estas obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para a Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que solicitan la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia de los recursos del Programa Ramo 33, en este caso es del Fondo 2017. Resaltar en este monto o en este conjunto de obras que están pretendiendo realizar, así como en su momento se pidió que Astepa revisara todos los trabajos como línea de agua y sus conexiones que fueran de la calidad correspondiente y del proceso correspondiente, decirles que la Jefatura de Alumbrado junto con el Regidor Enrique Ramírez, se han dado a la tarea de estar revisando los presupuestos de alumbrado y han mejorado dichos presupuestos para darle un mayor rendimiento al fondo que está destinado para este tipo de obras; entonces están haciendo equipo junto con las dependencias que tienen que ver con este tipo de obras, obviamente la Jefatura del Ramo 33 tiene sus supervisores pero siendo en su caso alumbrado quien tiene la experiencia les ayuda muchísimo a hacer un mejor trabajo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 843-2015/2018

PRIMERO.- Se autorizó la creación de los proyectos, realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2017, que se describen a continuación:

Proyecto origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$203,867.47	17FISM094047 Construcción de alcantarillado en camino a la comunidad de San Diego, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$203,867.47
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$122,319.68	17FISM094048 Empedrado de calle privada 18 de Marzo en la Colonia del Carmen, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$122,319.68
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$415,065.19	17FISM094049 Construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en calle San Antonio, en la colonia San Francisco, en la Delegación de Capilla de Guadalupe en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$415,065.19
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$173,685.80	17FISM094050 Construcción de banqueteta en calle Garambullo en Los Sauces, en la Cabecera Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 614.	\$0.00	\$173,685.80
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$563,488.27	17FISM094051 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en calle San Antonio, en la colonia San Francisco, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$563,488.27
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$282,618.69	17FISM094052 Construcción de línea de agua potable y red de drenaje sanitario en calle La Unión en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$282,618.69
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$325,420.99	17FISM094053 Construcción de drenaje sanitario y baños en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, en la comunidad de Rincón de Velázquez, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$325,420.99
DOP-10730-160 Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50117	\$143,935.78	17FISM094054 Construcción de 160.00 metros de red de drenaje sanitario en calle Laurel, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 614.	\$0.00	\$143,935.78

SEGUNDO.- Para la realización de estas obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

- I) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de

Ayuntamiento # 784-2015/2018, de fecha 2 de agosto de 2017, para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO.- Se autorice a la empresa “LONA INMOBILIARIA ALTEÑA, S.A. DE C.V.”, representada legalmente por el C. Miguel Loza Navarro, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, el área de Cesión para Destinos (en dos predios) con una superficie total de 4,091.61 m² y un área de Cesión para Vialidades con una superficie de 6,362.87 m² del desarrollo habitacional y comercial denominado “Residencial Cristo Rey”, ubicado entre la Av. Lic. Manuel Gómez Morin y la Av. José González Carnicerito, al Poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que el 2 de agosto de 2017, autorizaron mediante acuerdo de Ayuntamiento este punto y lo que están solicitando es que ya para poder realizar las escrituras, en la petición anterior quedaba el C. Miguel Loza Ibarra, hicieron una revisión y le hicieron saber al ciudadano que estaba mal la petición, entonces solicitan ahora el cambio para poder llevar a cabo las escrituraciones correspondientes, entonces el nombre legal sería LONA INMOBILIARIA ALTEÑA S.A. DE C.V. con su representante legal el C. Miguel Loza Navarro, esta es la modificación, todo lo demás queda exactamente igual.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 844-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento # 784-2015/2018, de fecha 2 de agosto de 2017, para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa “LONA INMOBILIARIA ALTEÑA, S.A. DE C.V.”, representada legalmente por el C. Miguel Loza Navarro,

escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, el área de Cesión para Destinos (en dos predios) con una superficie total de 4,091.61 m² y un área de Cesión para Vialidades con una superficie de 6,362.87 m² del desarrollo habitacional y comercial denominado "Residencial Cristo Rey", ubicado entre la Av. Lic. Manuel Gómez Morin y la Av. José González Carnicerito, al Poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice la celebración del Convenio de Colaboración para la Profesionalización de los Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública, para llevar a cabo el taller "La actuación del policía en juicio oral (jurídico/mandos)", el cual se autorizó mediante acuerdo de Ayuntamiento número 671-2015/2018, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto lo vieron dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, es nada más para la asignación del recurso a dicha academia que fue marcada por FORTASEG para los dos elementos que fueron a esa capacitación.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 845-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la Profesionalización de los Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública, para llevar a cabo el taller “La actuación del policía en juicio oral (jurídico/mandos)”, el cual se autorizó mediante acuerdo de Ayuntamiento número 671-2015/2018, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Subsecretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, para la instalación de las oficinas regionales dentro del Centro de Desarrollo Comunitario “San Gabriel”, ubicado en la Unidad Deportiva “El Tablón”, con domicilio en la calle San Ignacio de Loyola, esquina con la calle Samartín, de esta ciudad, con una superficie de 28 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El contrato de comodato será a partir del 1° de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Dicho comodato queda sujeto a la condición resolutoria, de que en el momento que el inmueble otorgado en comodato, deje de utilizarse para tal efecto, el comodato queda revocado y la posesión pasará de nueva cuenta al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin necesidad de resolución Judicial.

CUARTO.- Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este predio que fue prestado ya es del conocimiento de todos, es del apoyo que se le dio al Gobierno Estatal en la Central, pero por cuestiones de espacio fue removido a donde se menciona, a la Unidad,

y es solamente para que exista el convenio aprobado por cabildo donde les prestan las instalaciones donde lleva a cabo sus acciones.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múnicipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 846-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Subsecretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, para la instalación de las oficinas regionales dentro del Centro de Desarrollo Comunitario "San Gabriel", ubicado en la Unidad Deportiva "El Tablón", con domicilio en la calle San Ignacio de Loyola, esquina con la calle Samartín, de esta ciudad, con una superficie de 28 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El contrato de comodato será a partir del 1° de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Dicho comodato queda sujeto a la condición resolutoria, de que en el momento que el inmueble otorgado en comodato, deje de utilizarse para tal efecto, el comodato queda revocado y la posesión pasará de nueva cuenta al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin necesidad de resolución Judicial.

CUARTO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice otorgar un apoyo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la Subasta "Crialtos", organizada por la Asociación Ganadera Local Especializada de Criadores de Ganado de Registro de los Altos de Jalisco, la cual se realizará el próximo 14 de septiembre del año en curso, en el Óvalo Central de la Expo Ganadera de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se entregarán apoyos de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno a los primeros diez compradores en la Subasta antes mencionada, que acrediten ser originarios del Municipio de Tepatitlán de

Morelos, Jalisco, (presentando su credencial de ganadero y/o unidad de producción pecuaria).

TERCERO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto 12 APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO Y SUS DELEGACIONES, partida: 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que como saben en Tepatitlán por primera vez se tendrá Expo Ganadera para festejar las Fiestas Patrias y será una expo diferente, donde se les dará la oportunidad de exponer a todos sobre todo la tecnología que se maneja en ganadería, porcicultura, agricultura; esto es un apoyo a los ganaderos de Tepatitlán para que sean beneficiados y obtengan mejor calidad en las razas y se apoyará por una solicitud que hizo CRIALTOS, se llevará a cabo el evento el 14 de septiembre del año en curso en las instalaciones de la Expo Ganadera 2017.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 1 voto en contra de la C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 847-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la Subasta "Crialtos", organizada por la Asociación Ganadera Local Especializada de Criadores de Ganado de Registro de los Altos de Jalisco, la cual se realizará el próximo 14 de septiembre del año en curso, en el Óvalo Central de la Expo Ganadera de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se entregarán apoyos de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno a los primeros diez compradores en la Subasta antes mencionada, que acrediten ser originarios del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, (presentando su credencial de ganadero y/o unidad de producción pecuaria).

TERCERO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto 12 APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO Y SUS DELEGACIONES, partida: 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.

- p)** Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar la pensión por viudez a la C. María Reveca Luna Reyes, viuda del C. José de Jesús Martínez Velázquez, quien fuera jubilado con el cargo de Auxiliar Operativo Jardinero, en la Jefatura de Parques y Jardines, quien falleció el pasado 9 de agosto de 2017, lo anterior se solicita con

fundamento en el Artículo 97, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se vio dentro de la Comisión de Administración, es un trabajador del Ayuntamiento falleció y están todos los papeles en regla, a la esposa se le entregará la pensión tal y como lo marca la ley.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 848-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza otorgar la pensión por viudez a la C. María Rebeca Luna Reyes, viuda del C. José de Jesús Martínez Velázquez, quien fuera jubilado con el cargo de Auxiliar Operativo Jardinero, en la Jefatura de Parques y Jardines, quien falleció el pasado 9 de agosto de 2017, lo anterior se solicita con fundamento en el Artículo 97, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

q) Dictamen de la Comisión de Administración, para que:

PRIMERO.- De conformidad en lo que establece el Artículo 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autorice otorgar la pensión al servidor público que a continuación se menciona:

<i>NOMBRE:</i>	<i>PUESTO:</i>	<i>DEPENDENCIA:</i>	<i>ANTIGÜEDAD (AÑOS)</i>	<i>PENSIÓN QUINCENAL:</i>
J. Jesús García Vázquez	Auxiliar Operativo Ayudante	Delegación de Tecamatlán de Guerrero	19	\$ 1,690.00

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 16 de septiembre de 2017.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que también se vio dentro de la Comisión de Administración, es un trabajador que ya va a cumplir 89 años y así está trabajando, haciendo el Aseo en la delegación de Tecamatlán, lo trajo un hijo, cree que por humanidad lo debieron haber hecho desde hace mucho tiempo pero ya hoy la Comisión lo apoyó, se presentaron otros casos en la Comisión de personas con enfermedades o con edad avanzada, el trabajador tiene 19 años registrados, más él refiere que tenía otros 5 años más cuando era por contrato y no están registrados pero se tiene esos 19 años con base, es un adulto mayor que entregó lo mejor de sí, cree que fue una buena decisión tomada por la Comisión, y está viendo más casos así

porque cree que gastan más como Ayuntamiento el estar cubriendo en lugar de jubilar a las personas.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 849-2015/2018

PRIMERO.- De conformidad en lo que establece el Artículo 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se autoriza otorgar la pensión al servidor público que a continuación se menciona:

<i>NOMBRE:</i>	<i>PUESTO:</i>	<i>DEPENDENCIA:</i>	<i>ANTIGÜEDAD (AÑOS)</i>	<i>PENSIÓN QUINCENAL:</i>
J. Jesús García Vázquez	Auxiliar Operativo Ayudante	Delegación de Tecomatlán de Guerrero	19	\$ 1,690.00

SEGUNDO.- Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 16 de septiembre de 2017.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento número 1189-2004/2006, de fecha 13 de diciembre del año 2006 dos mil seis, en cuanto a la permuta ahí autorizada, en virtud de la inviabilidad de llevarla a cabo, con motivo de la modificación que sufrió el proyecto del fraccionamiento "Las Calles de Alcalá".

SEGUNDO.- Se apruebe que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reciba el tramo que va del Río Tepatitlán hasta la granja del Sr. Guillermo Navarro, que forma parte del Circuito Interior SS. Juan Pablo II, que corresponde a la cantidad de 9,811.07 m² –nueve mil ochocientos once punto cero siete metros cuadrados-, a cambio de la totalidad de obras de urbanización y áreas de cesión para destinos, del resto de la propiedad de la familia Alcalá Amezcua, que queda en dicho lugar, que equivale a la cantidad de 7,793.13 m² –siete mil setecientos noventa y tres punto trece metros cuadrados-, dividida en dos fracciones, por el Río Tepatitlán, la primera de 6,784.73 m² –seis mil setecientos ochenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados-, anexa al Núcleo de Feria, y la segunda de 1,008.40 m² – un mil ocho punto cuarenta metros cuadrados-.

TERCERO.- Se autorice que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se comprometa a realizar la totalidad de obras de urbanización, referidas en el anterior punto, en un plazo máximo de 6 meses. Asimismo la familia Alcalá Amezcua, se comprometen a realizar la totalidad de las vialidades laterales del Circuito Interior SS. Juan Pablo II, en el área que les corresponde como marca la Ley, también en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la aprobación del Acuerdo correspondiente.

CUARTO.- Se autorice la subdivisión del Predio propiedad de la familia Alcalá Amezcua, el que les resta como área desarrollable y vendible, referido en el punto segundo, resultando en total 4 cuatro fracciones, conforme el plano que se acompaña.

QUINTO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente.

SEXTO.- Se autorice que el total de gastos que resulten, por la protocolización de las escrituras públicas correspondientes corran por cuenta del Gobierno Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que con base en esta solicitud como se menciona en el primer punto es que se quede sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento que se llevó a cabo el 13 de diciembre de 2006, el acuerdo 1189-2004/2006; si recuerdan cuando vieron el proyecto de las Calles de Alcalá vieron la modificación que se hacía por pasar el Río y por tener un área de restricción que no se podía subdividir esa área para poder tener terrenos para construir casas, entonces hubo una modificación en el diseño y una modificación en las áreas de cesión, por ende tuvieron que modificar este procedimiento y lo que le están dando continuidad a la petición es que estos 9,811.07 m², que corresponden al Circuito interior y como ahí lo mencionan si lo ven en el Plano final del expediente, el área oscura es el área que abarca esta superficie y ahí ven como está metida una granja al Circuito que es del señor Guillermo Navarro y el resto de la superficie que está ensombrecida es la superficie que corresponde a la mencionada en el dictamen. Para la subdivisión de esos cuatro lotes se encuentra ahí un plano, donde observan tres de los lotes y el cuarto es al pasar el río que se ve en el plano general. Este asunto se ha estado trabajando con Sindicatura, de igual manera se dieron a la tarea de dirigir un oficio a las dependencias relacionadas en la resolución de este punto, que nos hicieran saber qué se necesita hacer y cuánto sería el monto destinado

para poder solucionar este asunto y les contestaron de igual manera mediante oficio diciéndoles lo que tenían que hacer, entonces en el punto número dos, indica que nosotros haríamos las obras de urbanización, ya están revisadas con las dependencias relacionadas y de igual manera la familia que está solicitando esta petición haría lo que le corresponde que como a otros solicitantes les han pedido terminar las vialidades como en el punto número tercero se está señalando; le gustaría si el Síndico tuviera algo que agregar o si alguien tuviera alguna duda, ya en conjunto con la Comisión de Obras Públicas han estado revisando el asunto una y otra vez hasta dejarlo de una manera estructurada para que se pueda llevar a cabo.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, felicitó a la Comisión de Obras Públicas por el trabajo que se hizo la Comisión de Obras Públicas y la decisión que se tomó para bien para resolver este asunto de hace muchos años que traía muchas cosas amarradas como es la venta del terreno, del núcleo, el estacionamiento, el fraccionamiento, la invasión del Circuito, todo eso fue quedando al aire porque nomás se platicó, nomás se amarró y ellos de buena fe y de buena manera actuaron y este tema lo traen desde el inicio de la administración, hay que decirlo, donde finalmente se llega a la negociación o la determinación de la afectación del Circuito de 9,811 metros afectados, permutados o con la condición de hacer nosotros la subdivisión y prepararles para que queden esos terrenos disponibles y cerrar el tema con esa parte, sí fue algo enredoso pero ya se dio junto con la Comisión y todas las investigaciones, ahí tiene y si alguno requiere ver los documentos que le hizo llegar cada una de las dependencias con las cotizaciones, si gustan una copia con gusto se las puede entregar para que tengan el complemento para el punto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que como ya lo mencionaron, felicitar a la Comisión de Obras Públicas, de hecho desde que inició esta Administración existieron amenazas por parte de la familia Alcalá, con justa razón porque tenían años sin arreglar su problema de que ya no se iba a poder usar el estacionamiento porque parte era de ellos, entonces era un problema que tenía que resolverse, por eso les dice que su admiración y felicitación a la Comisión de Obras Públicas, al área de Sindicatura por estar destrabando todos estos proyectos que tenían años sin destrabar, siguiendo a una lógica en el beneficio de ganar-ganar para que todos estos problemas sean destrabados.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 850-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento número 1189-2004/2006, de fecha 13 trece de diciembre del año 2006

dos mil seis, en cuanto a la permuta ahí autorizada, en virtud de la inviabilidad de llevarla a cabo, con motivo de la modificación que sufrió el proyecto del fraccionamiento "Las Calles de Alcalá".

SEGUNDO.- Se aprueba que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reciba el tramo que va del Río Tepatitlán hasta la granja del Sr. Guillermo Navarro, que forma parte del Circuito Interior SS. Juan Pablo II, que corresponde a la cantidad de 9,811.07 m² –nueve mil ochocientos once punto cero siete metros cuadrados-, a cambio de la totalidad de obras de urbanización y áreas de cesión para destinos, del resto de la propiedad de la familia Alcalá Amezcua, que queda en dicho lugar, que equivale a la cantidad de 7,793.13 m² –siete mil setecientos noventa y tres punto trece metros cuadrados-, dividida en dos fracciones, por el Río Tepatitlán, la primera de 6,784.73 m² –seis mil setecientos ochenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados-, anexa al Núcleo de Feria, y la segunda de 1,008.40 m² – un mil ocho punto cuarenta metros cuadrados-.

TERCERO.- Se autoriza que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se comprometa a realizar la totalidad de obras de urbanización, referidas en el anterior punto, en un plazo máximo de 6 meses. Asimismo la familia Alcalá Amezcua, se comprometen a realizar la totalidad de las vialidades laterales del Circuito Interior SS. Juan Pablo II, en el área que les corresponde como marca la Ley, también en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la aprobación del Acuerdo correspondiente.

CUARTO.- Se autoriza la subdivisión del Predio propiedad de la familia Alcalá Amezcua, el que les resta como área desarrollable y vendible, referido en el punto segundo, resultando en total 4 cuatro fracciones, conforme el plano que se acompaña.

QUINTO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente.

SEXTO.- Se autoriza que el total de gastos que resulten, por la protocolización de las escrituras públicas correspondientes corran por cuenta del Gobierno Municipal.

VI.- Solicitud de parte del C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del **"Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco"**; en la forma y términos que se desprenden de los documentos que se acompañan (Convenio y Anexo).

SEGUNDO.- Se autorice y faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban dichos documentos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, señaló que es un trámite que piden cada determinado tiempo, hay que darle el seguimiento y la formalidad de la actualización del contrato para el buen funcionamiento de la oficina de Enlace de Relaciones Exteriores.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 851-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del **“Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”**; en la forma y términos que se desprenden de los documentos que se archivan por separado y forman parte del acta respectiva.

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban dichos documentos.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción de Movimiento Ciudadano, de parte de la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Asistencia Social, para que se aprueben las Reglas de Operación del Programa **“BECAS QUE MUEVEN” Joven: amar a Tega es prepararte**, que se anexan al presente Dictamen.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Asistencia Social, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, comentó que hoy tuvieron Comisión de Asistencia Social para revisar precisamente estas reglas de operación, ya entre sus compañeras y ella hicieron algunos ajustes y modificaciones que creyeron necesarias para que este acuerdo quedara bien. Este manual de Reglas de Operación es para respaldar los acuerdos que se han tomado en la Comisión de Asistencia Social y prever cuestiones de Tesorería y Contraloría que pudieran tener con alguna auditoría, ya lo tienen ahí en sus manos. El Regidor Alejandro había recomendado que hicieran este manual de operaciones, ya lo tienen ahí, lo tenían pero no estaba tan bien especificado cada punto como se realizó dentro de la Comisión para elegir a los chicos que obtendrían las becas. Quiere informar cuántos jóvenes y de qué instituciones recibieron apoyos, del Cecytej Tepa fueron 354 jóvenes, de Cecytej Capilla 52, de Prepa Regional 125, Capilla de Milpillas TVC 33-9, Pegueros TVC 32-7, Ojo de Agua Cobaej 8, Cualtos 79 con becas alimenticias, para dar un total de 630 alumnos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, felicitó a la Comisión de Asistencia Social por su arduo trabajo que ha venido realizando para que estas becas sean bien utilizadas y jóvenes que tengan alguna necesidad, sabe del arduo trabajo que tuvo la Comisión para llevarlo a cabo y de la mano de Educación para que esto saliera de la manera más apropiada, esperan seguir apoyando la educación, apoyando a las personas que tienen necesidad de prepararse y por falta de algún recurso truncan sus estudios, felicidades Regidora Rosa Adriana y a la Comisión que preside.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que en el apartado 20 dice presupuesto asignado para el programa, maneja una cantidad que fue el presupuesto que se utilizó este año que fue 1 millón de pesos y ahí maneja 600 mil pesos para el área de Educación Media y 400 mil pesos para el área de Educación Superior, sin embargo abajo dice que dicho presupuesto puede ser modificado, desde luego todo está sujeto a la programación presupuestal que se hace cada año o que hagan en su momento las autoridades que estén en futuras administraciones. Sugirió no poner la cantidad y especificarlo, el presupuesto de este programa el 60% se destinará para Educación Media y el 40% para Educación Superior, porque al final de cuentas se pone cierta cantidad pero puede ser modificable, entonces propone que se maneje en porcentajes.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que así se puede manejar, de igual manera aunque se tenga 1 millón de presupuesto, no se va a utilizar todo porque muchos jóvenes no participaron, entonces se dio prioridad a quien tuvieron en tiempo todos los papeles que se pidieron en la convocatoria y son ellos quienes se quedan con las becas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que cree que 600 jóvenes es un excelente número y esperan que el siguiente año sean más los beneficiados.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto con la modificación antes mencionada. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 852-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan las Reglas de Operación del Programa **“BECAS QUE MUEVEN” Joven: amar a Tepa es prepararte**, quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE BECASQUE MUEVEN”. Joven: amar a Tepa es prepararte.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado en el artículo 37, fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y

C O N S I D E R A N D O:

El compromiso que este Gobierno Municipal ha asumido para apoyar la educación de los tepatitlenses, y convencidos de que la educación es la mejor inversión que podemos hacer para lograr un verdadero desarrollo de la sociedad, se tiene a bien, proponer a este H. Ayuntamiento las Reglas de Operación del **“Programa de Becas que Mueven. Joven: amar a Tepa es prepararte”**, para efecto de operar y llevar a cabo dicho programa, con el objetivo de contribuir a la preparación técnica y profesional de las y los jóvenes de Tepatitlán de Morelos, que actualmente cursan la educación media superior y superior en instituciones públicas, otorgando apoyos que favorezcan la continuidad de sus estudios, además de incentivar la economía familiar.

Las Reglas de Operación que se ponen a consideración, son sin duda, un instrumento para dicho programa se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, lo cual garantizará el uso adecuado de los recursos, así como el éxito del programa que nos ocupa, y que las presentes normas regularan.

Que dicho programa se ejecutará a través de la Jefatura de Gestión Municipal, misma que será la dependencia responsable de la operación y evaluación de este programa, en coordinación con los enlaces educativos de las instituciones de las cuales podrán recibirse las solicitudes de becas que nos ocupan, iniciando su operación en el ejercicio fiscal 2017, previa aprobación del recurso; además de que, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 62 sesenta y dos, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2017 dos mil diecisiete y mediante Acuerdo número 820-2015/2018, en donde se autorizó lanzar la convocatoria para la implementación del programa **“BECAS QUE MUEVEN” Joven: amar a Tepa es prepararte**.

Las becas que se promoverán bajo este programa consisten en la entrega de un apoyo en especie, tanto en uniformes, libros y alimentos que serán entregados de conformidad a lo establecido en la convocatoria correspondiente, y en su caso, en las Reglas de Operación que nos ocupan, y que será para aquellos jóvenes estudiantes que cursen actualmente la preparatoria y universidades públicas del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario aprobar las Reglas de Operación del Programa **“BECAS QUE MUEVEN” Joven: amar a Tepa es prepararte**, con los fines que ya fueron expuestos, y que sea este un instrumento para garantizar el uso eficiente de los recursos, y sobre todo el buen aprovechamiento de los mismos para aquellos jóvenes que verán en este programa, una gran oportunidad para seguir estudiando y preparándose para el futuro.

En tal virtud, ponemos a consideración del este H. Ayuntamiento las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE BECASQUE MUEVEN”. Joven: amar a Tepa es prepararte.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Beca: Apoyo o estímulo económico o en especie, en beneficio de los jóvenes estudiantes beneficiarios.

Beneficiario/a: Los jóvenes que cursen el nivel medio superior y superior y que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y que habiendo sido dictaminados positivos por el Comité Técnico Dictaminador reciban una beca.

Carta bajo protesta de decir verdad: Documento en el que el solicitante manifiesta que no recibe al momento de realizar su solicitud de apoyo, algún apoyo gubernamental.

Carta de Retribución Social: Documento mediante el cual el beneficiario se compromete a realizar alguna actividad en favor de la sociedad.

Carta Motivo: Documento con el que el interesado deberá de exponer las razones y justificar la solicitud de apoyo de beca.

Cancelación de la beca: Cuando el estudiante beneficiario incumple con lo establecido en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Comprobación del Gasto Presupuestario: Los documentos e información con el que la instancia ejecutora deberá acreditar el gasto presupuestado para el programa de becas y que se haya cumplido el objetivo para el cual fue creado.

Comité Técnico Dictaminador: Órgano colegiado encargado de analizar y dictaminar las solicitudes de beca presentadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Evaluación: Los aspectos que deberán resolver el Comité Técnico Dictaminador para determinar y resolver sobre la aprobación o rechazo de las solicitudes presentadas.

Solicitud de Beca: Documento con el que los estudiantes interesados deberán acudir con la documentación correspondiente para solicitar el apoyo correspondiente.

2. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la preparación técnica y profesional de las y los jóvenes originarios de Tepatitlán de Morelos, estudiantes de educación media superior y superior de instituciones públicas, otorgando apoyos que favorezcan la continuidad de sus estudios, además de incentivar la economía familiar.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Disminuir la deserción escolar en las y los jóvenes estudiantes de Preparatorias y Universidades Públicas de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- b) Otorgar becas de alimentos, mediante vales de platillos de desayuno/comida a las y los alumnos del Centro Universitario de los Altos, ciudadanos del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- c) Otorgar paquetes de libros o uniformes a las y los alumnos que cursan la preparatoria pública de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y

4. COBERTURA:

El programa tendrá una cobertura municipal.

5. METAS DEL PROGRAMA:

EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: 500 Becas.

EN EDUCACIÓN SUPERIOR: 150 Becas.

6. POBLACIÓN OBJETIVO:

Becas que mueven, y su población objetivo consta de dos categorías:

- a) Jóvenes tepatitlenses o residentes que se encuentren cursando regularmente el nivel medio superior en instituciones públicas del Municipio; y
 - b) Jóvenes tepatitlenses o residentes que se encuentren cursando regularmente el nivel superior en instituciones públicas del Municipio.
- Se considerarán residentes aquellos jóvenes que tengan viviendo en el Municipio, seis años o más, lo cual deberán acreditar con los documentos idóneos respectivos.

7. REQUISITOS:

- I. **Anexo 1.** Solicitud de Beca, debidamente llenada y firmado por el interesado;
- II. Ser originario o residente por seis años o más, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (copia de acta de nacimiento y comprobante de domicilio vigente);
- III. Ser estudiante regular del Nivel Medio Superior o Nivel Superior de escuelas públicas (Constancia de Estudios);

- IV. Haber aprobado todas y cada una de las materias del semestre inmediato anterior, además de contar con la asistencia mínima a clases que requiere cada institución educativa, lo cual aplica a partir del segundo semestre (Cardex emitida por la instancia educativa correspondiente);
- V. Carta Motivo (documentos en formato libre en el que manifieste la razón por la que requiere ser apoyado);
- VI. **Anexo 4.** Documento que compruebe el alumno, la necesidad del apoyo. (Estudio socioeconómico). La instancia educativa será la responsable de validar dicho estudio socioeconómico, de cada uno de los alumnos solicitantes;
- VII. **Anexo 2.** Carta de Retribución Social, y
- VIII. **Anexo 3.** Carta bajo protesta de decir verdad de que no recibe o algún otro apoyo gubernamental.

8. PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN:

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los/as beneficiarios/as y de la asignación de las becas, la instancia ejecutora es la responsable de controlar y vigilar la operación de la beca, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, con el fin de maximizar y eficientar sus resultados y logros.

Por lo anterior, el procedimiento para efecto de la selección de la población estudiantil beneficiaria será el siguiente:

Procedimiento evaluación, dictaminación y selección de la población beneficiaria		
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Convocatoria	Emitir y publicar la convocatoria para la asignación de las becas en la página electrónica oficial del Gobierno Municipal de Tepatitlán electrónica y en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio de difusión.	Instancia ejecutora.
	Asegurar que la convocatoria incluya elementos que resulten favorecedores para la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	Instancia ejecutora.
2. Solicitud.	Presentar solicitud en los términos y lugares establecidos en la convocatoria, una vez que ésta haya sido difundida o publicada.	Aspirantes.
	Proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información y documentación solicitada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria correspondiente.	Aspirantes.
3.	Recepción de las solicitudes de los/as aspirantes únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria, o en los instrumentos jurídicos que se hayan determinado para tal efecto en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.	Instancia ejecutora o las instancias establecidas en la convocatoria.
4.	Verificar en su totalidad, los datos registrados por los/as aspirantes en la solicitud de beca, descartando las solicitudes incompletas, brindando el uso y manejo adecuado a los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.	Comité Técnico Dictaminador.
5.	Validación de datos.	Comité Técnico Dictaminador.
6.	Confirmar que los/as aspirantes y beneficiarios/as cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita.	Comité Técnico Dictaminador.
7.	Notificación y publicación de resultados a los/as aspirantes y beneficiarios/as, con relación a las solicitudes de beca, dictaminadas de manera positiva, a través de las instituciones educativas o por cualquiera de los siguientes medios: mediante oficio a través del plantel en el que esté inscrito/a, a través de la publicación de los resultados en sus portales de internet, página oficial del Gobierno Municipal, entre otros.	Instancia ejecutora.
8.	Entrega personal de apoyos en especie a estudiantes beneficiarios, de acuerdo a logística que se determine para tal efecto.	Instancia ejecutora.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, además deberá tomarse en consideración las propuestas y recomendaciones presentadas por parte de las instituciones educativas, en virtud del conocimiento real que estas tienen con relación a las necesidades más sentidas de los alumnos de sus respectivos planteles, y con el objeto de que dicho apoyo sea aprovechado de manera eficiente por parte de los beneficiarios, y que el programa que nos ocupa cumpla a cabalidad con la finalidad que se pretende.

Por lo que cada institución educativa, deberá presentar las propuestas correspondientes para poder determinar en el Comité Técnico Dictaminador sobre las alternativas de apoyo necesarias y apremiantes para la población estudiantil de su plantel.

Asimismo, el Comité Técnico Dictaminador para efecto de dictaminar las solicitudes de beca deberá tomar en consideración, además de los requisitos documentales señalados en la convocatoria respectiva, los siguientes aspectos:

1. Ingreso económico familiar;
2. Situación especial de la familiar del solicitante (número de miembros de la familia, distancia para acudir a estudiar, desempleo del principal proveedor económico de la familia, enfermedad crónica de algún o algunos miembros de la familia que requiera gastos adicionales, situaciones familiares adversas, número de miembros de familias estudiando, entre otros); y
3. Personas solicitantes con alguna condición de discapacidad.

10. DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUDES:

Los responsables de emitir los dictámenes correspondientes será el Comité Técnico Dictaminador, el cual estarán integrado por los miembros de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, así como por los enlaces educativos de los planteles que integran los alumnos participantes para efecto de las propuestas que ellos realicen.

11. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

Los apoyos previstos para el **PROGRAMA BECAS QUE MUEVEN**, serán en especie, serán otorgados en las condiciones y términos que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

12. TIPOS Y MODALIDAD DE APOYO:

1. Jóvenes estudiantes de preparatoria: entregar de uniformes o libros.
2. Jóvenes estudiantes de licenciatura: vales de platillos para el consumo de alimentos (uno por día).

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

DERECHOS.

1. Recibir el paquete alimenticio de lunes a viernes, en el laboratorio de servicios alimenticios durante los días que marca la convocatoria, con excepción de vacaciones, días feriados y en aquellos casos de suspensión de actividades escolares por disposición de las autoridades educativas, de acuerdo al ciclo escolar.
2. Recibir su paquete de uniformes o de libros, de acuerdo a lo dictaminado por el Comité Técnico Dictaminador.
3. Emitir comentarios y opiniones para efecto de la mejora del programa que nos ocupa.
4. Renovar el beneficio, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

OBLIGACIONES:

1. Proporcionar información verídica;
2. Mantener y mejorar el desempeño académico, expresado en el promedio semestral;
3. Cumplir con las asistencias a clases de acuerdo a los requerimientos de la institución educativa; y
4. Cumplir con el servicio social a la comunidad (un solo evento), en actividades como:
 - a) En mantenimiento a espacios públicos;
 - b) Recreación e interacción comunitaria;
 - c) Proyectos de asistencia social.

Para el caso del cumplimiento de la obligación establecida en el punto número 4, la instancia educativa deberá emitir constancia de que el servicio social fue debidamente realizado por el alumno beneficiario.

14. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LAS BECAS APLICABLES A LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

- I. El Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita.
- III. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora correspondiente.
- IV. Cuando se detecte que se ha falseado la información exhibida por el/la beneficiario/a.
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la Instancia ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que se determine para tal efecto.

15. INSTANCIA EJECUTORA:

La instancia ejecutora será la Jefatura de Gestoría Municipal.

Para efecto de la operación del Programa de Becas que Mueven, la instancia ejecutoria será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas dentro del Programa;
- II. Asignar a los/as beneficiarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas establecidos en la convocatoria correspondiente de conformidad a las presentes Reglas de Operación;
- III. Evaluar en coordinación con el Comité Técnico Dictaminador, los procedimientos existentes para la asignación de la beca, de acuerdo al procedimiento para tal efecto;
- IV. Proponer la convocatoria que, en su caso, sea emitida, previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento;
- V. Planear y gestionar la difusión de las becas a través de las convocatorias correspondientes;
- VI. Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito los/as beneficiarios/as;
- VII. Captar e incorporar a los/as beneficiarios/as, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as;
- VIII. Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad de la beca y la entrega correspondiente a los/as beneficiarios/as;
- IX. Proporcionar la información y orientación relacionada con la beca a los/as directivos/as, docentes y aspirantes que así lo requieran de las diversas instituciones educativas en los que cursan sus estudios los/as beneficiarios/as;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as estudiantes de instituciones públicas que participen en el Programa;
- XI. Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del medio determinado en la convocatoria que se emita o en los instrumentos jurídicos aplicables para tal efecto;
- XII. Notificar a los/as aspirantes a través de la página web institucional, vía electrónica, vía telefónica o bien, a través de la institución educativa o enlace educativo correspondiente, en la que estén inscritos/as, el resultado de su solicitud de beca;
- XIII. Publicar en la página oficial del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, los resultados de las solicitudes autorizadas; y
- XIV. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación, así como en el marco de las mismas.

16. ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE BECAS QUE MUEVEN:

Los bienes requeridos que para efecto de operar y otorgar apoyos de becas en especie, tanto de uniformes, y libros, serán asignados bajo el esquema de adjudicación directa a los proveedores que cada una de las instituciones educativas y con los que previamente estas tengan suscrito convenio con relación a los productos materia de entregables de las becas, quienes deberán estar debidamente inscritos en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal.

En el caso del apoyo de becas consiste en alimentos, el Ayuntamiento suscribirá convenio con la institución educativa correspondiente para efecto de que sean esta la que provea a los alumnos beneficiarios de un alimento por día, por lo anterior, el Gobierno Municipal estará aportando a la institución educativa que se trate, el monto económico necesario para efecto de cubrir los gastos respectivos para la elaboración de los alimentos y otorgarlos a los alumnos beneficiarios.

17. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROGRAMA:

La convocatoria de becas tendrá una vigencia semestral, de acuerdo al calendario escolar de la institución educativa, con excepción de la modalidad de uniformes, que será un apoyo único con vigencia anual.

18. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

La recepción de las solicitudes será a través del área de becas de cada institución educativa de nivel medio superior y superior.

19. FECHA DE RECEPCIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a las fechas que para tal efecto sean establecidas en la convocatoria correspondiente.

20. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA:

Del presupuesto anual que sea asignado para el **“PROGRAMA DE BECAS QUE MUEVEN”**. **Joven: amar a Tepa es prepararte**, se aplicará el **60%** para las becas de alumnos de nivel medio superior, y el **40%** para las becas de alumnos de nivel medio superior.

Dicho presupuesto podrá ser modificado en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la demanda de solicitudes que sean recibidas en cada ciclo escolar con el fin de apoyar al mayor número de estudiantes tepatitlenses.

21. EVALUACIÓN:

La Instancia ejecutora podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del **“Programa de Becas que Mueven”**, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

22. TRANSPARENCIA:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a cumplimiento de los objetivos del **“PROGRAMA DE BECAS QUE MUEVEN”**, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.

Para efecto de acreditar y justificar el egreso correspondiente para este programa será necesario hacer entrega de la documentación e información siguiente ante la Hacienda Municipal y Tesorería, los cuales consistirán en lo siguiente:

1. Relación del total de beneficiarios del programa;
2. Memoria fotográfica de la entrega personal de los apoyos de becas;
3. Documento con el que se acredite que el apoyo de beca fue entregado de manera personal;
4. Informe en el que se describan los resultados obtenidos del programa de becas.

NOTAS:

1. Ninguna Solicitud de Beca podrá ser evaluada si la documentación requerida está incompleta;
2. Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Comité Técnico Dictaminador; y
3. La resolución de Comité Técnico Dictaminador será inapelable.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:47 once horas con cuarenta y siete minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edificio, que la próxima sesión, con carácter de SOLEMNE tendrá verificativo a las 19:00 horas del próximo jueves 14 catorce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el recinto para esta Sesión, el Auditorio Morelos, localizado en la calle Matamoros N° 625, de esta ciudad. Firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

C. Héctor Hugo Bravo Hernández

La Secretario General:

C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

C. Salvador Peña Gutiérrez

Regidores:

C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

C. Rosa Adriana Reynoso Valera

C. Araceli Preciado Prado

C. Gustavo de Jesús Navarro G.

C. Aurora Gutiérrez Casillas

C. María de Jesús Gómez Carrillo

C. Francisco Javier Hernández H.

C. María Griselda Alcalá González

C. E. Alejandro González Álvarez

C. Enrique G. Ramírez Bautista

C. Sonia Alejandra Díaz Muñoz

C. Bertha Alicia González Pérez

C. Susana Jaime Mercado

La presente hoja, página # 2,310 dos mil trescientos diez, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 65 sesenta y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos